



# Resolución de Gerencia General

N° 010- 2013-CETICOS PAITA

Paita, 11 de Enero del 2013.

## VISTO:

El Informe N° 001-2013/OGA-CETICOS PAITA de fecha 11 de enero del 2013, mediante el cual la Oficina General de Administración, presenta a consideración de la Gerencia General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2013 del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios de Paita (CETICOS PAITA).

## CONSIDERANDO:

Que. Mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2012-CETICOS PAITA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de CETICOS PAITA para el año 2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cada entidad laborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, asimismo, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que dicho Plan Anual de Contrataciones será aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, la Oficina General de Administración, ha propuesto el Plan el Plan Anual de Contrataciones para el año 2013, teniendo en consideración todas las formalidades establecidas en la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, incluyéndose todos los procesos o adquisiciones de bienes y/o servicios, que implican realizar una convocatoria y que por su naturaleza, se constituyen en



eventos programables que debe atender la entidad durante el presente ejercicio fiscal;

Que, siendo un requisito indispensable la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2013, a fin de efectuar la convocatoria de los diversos Concursos y Actos Públicos que ha programado la Entidad, resulta necesaria su aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, modificada por la Ley N° 28854, Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR- Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA-, el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

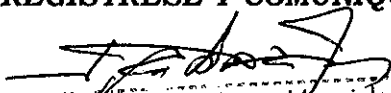


**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Centro de Exportación, Transformación, Comercialización y Servicios de Paita (CETICOS PAITA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, ascendente a la suma de S/. 348,223.00 Nuevos Soles, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones sea publicado en el SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del mismo, así como también la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Disponer que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones aprobado, se encuentre a disposición de los interesados en el Portal Institucional de la Entidad: [www.ceticospaita.com.pe](http://www.ceticospaita.com.pe) y en la Oficina General de Administración, sito en Carretera Paita - Sullana km.3 - Paita, según lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
Dr. Guillermo Cabieses Maggiolo  
GERENTE GENERAL  
CETICOS PAITA